



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
FLORENCIA-CAQUETA

RADICACION: 18 - 001 - 31- 05 – 001 – 2021 – 00310 – 00
PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JUANITO FIERRO ALMARIO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
AUDIENCIA: FALLO
FECHA/HORA: 13 SEPTIEMBRE 2023

H: 4:30 P.M.

SE CONVOCA A LAS PARTES CON EL OBJETO DE REALIZAR LA AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO, DE ACUERDO A LAS PREVISIONES DEL ARTICULO 82 DEL CPT Y SS.

SE HACEN PRESENTES A LA AUDIENCIA EL SEÑOR **JUANITO FIERRO ALMARIO** -DEMANDANTE-, EL DR. SERGIO DUBAN ORTIZ ORTIZ APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE.

IGUALMENTE SE HACE PRESENTE LA **DRA. ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO**, QUIEN PRESENTA **MEMORIAL PODER** OTORGADO POR LA DRA. FLORALBA ZAMBRANO MORILLO SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON FUNCIONES DE ALCALDE DEL **MUNICIPIO DE FLORENCIA** A PARA ASUMIR LA DIRECCION DEL **PROCESO**. - POR LO QUE EL DESPACHO LE **RECONOCE PERSONERIA** PARA ACTUAR COMO APODERADA JUDICIAL EN LOS TERMINOS DEL PODER ADJUNTO.

PROCEDE EL DESPACHO A EMITIR EL RESPECTIVO **FALLO** QUE EN DERECHO CORREPONDE:

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR QUE EL DEMANDANTE **JUANITO FIERRO ALMARIO** NO ES BENEFICIARIO DE LA CONVENCION COLECTIVA SUSCRITA ENTRE **SINTRAMUNICIPALES HOY ASODEMCA** Y EL **MUNICIPIO DE FLORENCIA**, CONSTITUIDA PARA LOS AÑOS 1993, 1994 Y 1995, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE DECISION.

SEGUNDO. **ABSOLVER** AL **MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA**, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA, RESPECTO DE RESPONSABILIDAD ALGUNA FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

TERCERO. CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE Y EN FAVOR DE LA DEMANDADA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 365 DEL C. G. P., LAS CUALES SE LIQUIDARÁN EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO.

LA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE **DEMANDADA MUNICIPIO DE SOLANO**, DRA. ERIKA YULIETH ALVAREZ GUARNIZO, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL FALLO Y PRESENTA APELACION.

ESTE OPERADOR JUDICIAL CONSIDERA PERTINENTE **CONCEDER LA APELACION** SOLICITADA, ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR EN EL EFECTO **SUSPENSIVO**, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 66 DEL CPL, PARA LA CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE A DICHA CORPORACION PREVIA LAS ANOTACIONES LEGALES.

ENLACE AUDIENCIA:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/2153c793-b4ce-4313-8092-da7b9f879285?vcpubtoken=d7d726ae-a25b-43cb-bb0f-b870a781d542>


ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez



SANDRA IBONNY MOGOLLÓN SUÁREZ
Secretaria Ad-hoc